



10ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la
Convención sobre los Humedales
(Ramsar, Irán, 1971)

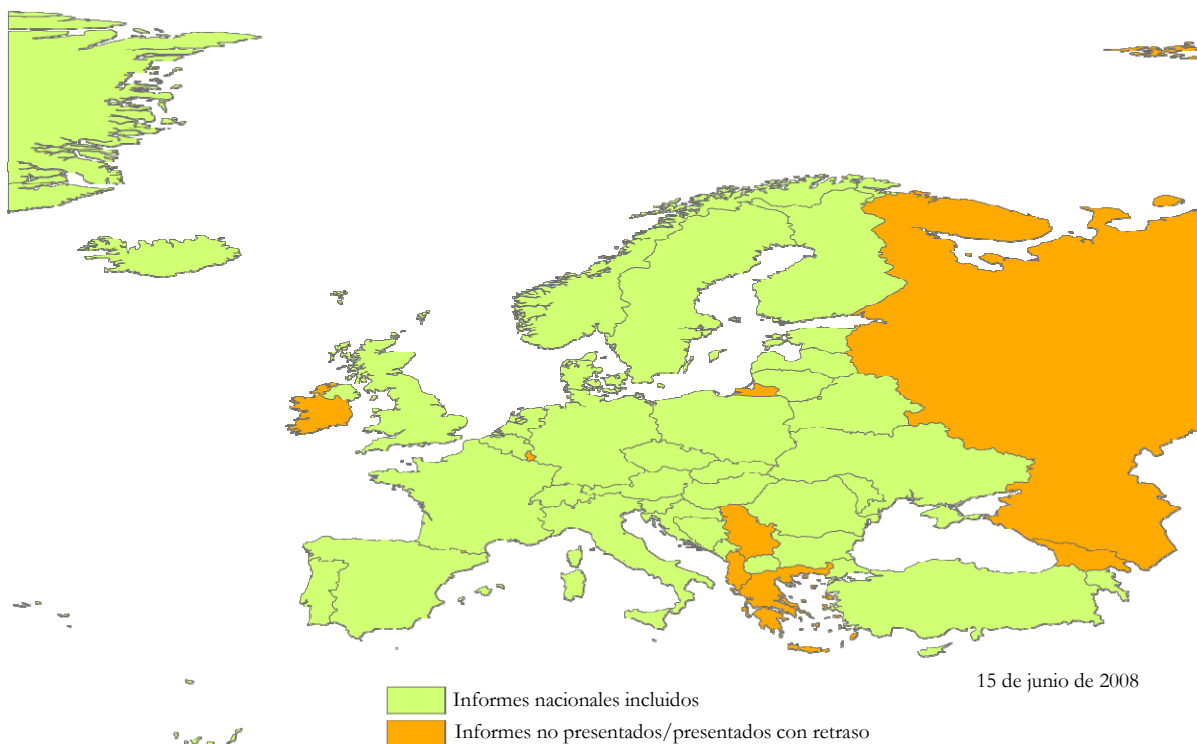
“Humedales sanos, gente sana”

Changwon (República de Corea),
28 de octubre-4 de noviembre de 2008

Ramsar COP10 DOC. 10

Sinopsis regional de la aplicación de la Convención y su Plan Estratégico para 2003-2008 en Europa

Los Informes Nacionales en los que se basa esta sinopsis se pueden consultar en la dirección
http://www.ramsar.org/cop10/cop10_natlrpts_index.htm.



1. La presente reseña se basa en los Informes Nacionales presentados a tiempo por 36 (80%) Partes Contratantes europeas para su análisis. Los países no incluidos en el análisis se señalan a continuación con un asterisco (*).
2. **Partes Contratantes en Europa** (45): *Albania, Alemania, Armenia, Austria, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca (con un informe

Por razones de economía, este documento se imprimirá en cantidades limitadas y no se distribuirá en la reunión. Se solicita a los delegados que traigan consigo sus copias y no soliciten copias adicionales durante la reunión.

aparte para Grecia), Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Ex República Yugoslava de Macedonia, *Federación de Rusia, Finlandia, Francia, *Georgia, *Grecia, Hungría, *Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, *Luxemburgo, *Malta, Moldova, *Mónaco, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, *Serbia, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania.

3. **Partes Contratantes que aún deben presentar los Informes Nacionales (7):** Albania, Grecia, Irlanda, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Serbia.
4. **Países europeos que aún no son Partes Contratantes (3):** Andorra, San Marino, Santa Sede.
5. Las **Conclusiones** se basan en los puntos más destacados del análisis de las dos secciones de los Informes Nacionales. En el capítulo titulado **Principales logros y prioridades** se presenta un resumen general de los progresos en cuanto a la aplicación y los desafíos a escala nacional. En el capítulo titulado **Actividades de aplicación desde la COP9** se dan las respuestas para los indicadores de los Informes Nacionales, complementadas con resúmenes en forma de tabla en los **Anexos**.

Conclusiones – y caminos a seguir para 2009-2012

6. La intensificación de nuestras capacidades de aplicación a escala nacional, coordinadas por las Autoridades Administrativas de Ramsar, parece ser el principal desafío para la Convención en los próximos años. Estamos realizando grandes esfuerzos para no quedarnos atrás ante las crecientes presiones a que se enfrentan los sistemas de humedales expuestos al cambio climático, la reducción de recursos fósiles, el aumento de la población humana y el incremento de los precios de la tierra, los alimentos y otros recursos renovables. También los países europeos, incluso los más ricos, tienen que luchar contra la pobreza relativa y la paralización económica y elaborar modelos sostenibles de desarrollo socioeconómico. El uso racional de los humedales y sus recursos debe ser parte de las soluciones que se propongan para enfrentar esos desafíos.
7. Otro desafío fundamental es garantizar que exista un entendimiento global, reconocido oficialmente, del alcance cabal y amplio de los humedales y su importancia para el desarrollo sostenible. La percepción limitada que algunas Partes Contratantes tienen de los humedales debilita la labor de la Convención y subestima la importancia de los humedales como activos clave para la conservación y el desarrollo.
8. Las Autoridades Administrativas de Ramsar tienen una oportunidad excepcional para lograr mayor sensibilización y comprensión por parte del público en relación con las funciones cruciales de los ecosistemas de humedales en el ciclo del agua, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible, así como los beneficios que aportan a nuestras sociedades. La Convención de Ramsar ocupa un lugar estratégico en el cruce entre las necesidades de desarrollo local (por ejemplo, en los sitios Ramsar o sus alrededores), de manejo integrado de los recursos hídricos (haciendo frente al cambio climático, que produce más inundaciones y sequías), y poniendo freno a la pérdida de biodiversidad global.

9. Las administraciones y los presupuestos de Ramsar se están viendo afectados por reiterados recortes, a menudo porque los gobiernos y los encargados de tomar decisiones no son conscientes de los múltiples servicios de los ecosistemas de humedales, sus costos y sus beneficios para el bienestar humano, ni los toman plenamente en cuenta. No nos queda más que una solución para superar estas restricciones y nuestras limitadas capacidades: compartir cada vez más nuestra labor con asociados, en coordinación y cooperación con otros sectores administrativos y la sociedad en general, incluido el sector privado, largamente olvidado. Esos son nuestros imperativos para los próximos años.
10. También hay buenas noticias. La Convención de Ramsar se acerca a sus cuarenta años de existencia, lo que le ha permitido crear y probar varios instrumentos operativos para abordar esos desafíos. Son ahora prioridad la mayor integración de las Políticas Nacionales de Humedales en otros sectores, el desarrollo de modelos eficaces para la labor de los Comités Nacionales Ramsar y el aumento de la creación de redes entre los Coordinadores Nacionales, dentro de las Autoridades Administrativas, y también concretamente en lo referente a cuestiones relativas a la CECOP y el GECT. Estos medios operativos han mostrado su capacidad para superar limitaciones financieras e institucionales, crear sinergias, multiplicar los resultados mensurables y, al mismo tiempo, economizar costos. Un mejor reconocimiento de todos los tipos de humedales y sus valores reales y legítimos, Promoción, Cooperación y Asociaciones son los términos clave para los próximos años.

Principales logros desde la COP9 y prioridades para 2009-2012

Nuevas medidas adoptadas para aplicar la Convención (A)

11. La mayoría de las Partes destacaron actividades específicas que llevaron a cabo durante 2006-2008. Entre ellas, los preparativos administrativos y legales, seguidos de la designación de *nuevos sitios Ramsar*, fueron las mencionadas con mayor frecuencia (13 veces), seguidas de cerca por la recaudación de fondos, los procedimientos administrativos y medidas concretas para mejorar el *manejo* de los sitios Ramsar existentes (12 veces). La ejecución de proyectos específicos de manejo y *restauración* de humedales a escala nacional y local también se mencionó en 12 ocasiones.
12. La preparación, la elaboración ulterior y la aplicación de planes de acción o estrategias nacionales de humedales fue una prioridad para seis países, así como la mejora del marco jurídico para la conservación y el uso racional de los humedales a escala nacional. Cinco Partes se refirieron a su labor relativa al inventario, evaluación y monitoreo de humedales. Cuatro Partes mencionaron la elaboración de instrumentos de manejo integrado de los recursos hídricos, sus actividades para actualizar la información sobre los sitios Ramsar, hacer frente a problemas de los sitios incluidos en el Registro de Montreux, aplicar programas de comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP), y establecer centros sobre humedales en los sitios Ramsar. Una Parte mencionó la formación sobre humedales y otra la preparación de una iniciativa regional.

Aspectos de la aplicación con mejores resultados (B)

13. Un elevado número de Partes (15) señaló los progresos en la *integración de aspectos de los humedales en las políticas nacionales pertinentes* como el aspecto con mejores resultados. Los países que cuentan con un *Comité Nacional Ramsar* operativo destacaron su importancia

como instrumento para mejorar las políticas nacionales y facilitar su aplicación en la práctica. El *manejo de sitios Ramsar* figuraba 14 veces entre los aspectos con mejores resultados, seguido de la ejecución de proyectos sobre manejo y restauración de humedales, actividades de CECOP y del Día Mundial de los Humedales, y la creación de centros Ramsar.

Principales dificultades en la aplicación de la Convención (C)

14. La *falta de capacidad y de recursos financieros* fue el aspecto más mencionado (14 veces) como principal factor limitador para aplicar mejor la Convención a escala nacional. Para muchos países de la UE, el imperativo de aplicar a escala nacional las directivas de la UE consume buena parte de la limitada capacidad de las Autoridades Administrativas a expensas de la capacidad para cumplir los compromisos de Ramsar.
15. Las Partes se encontraron con más dificultades al tratar de resolver problemas de *manejo de los sitios* y uso racional. Las dificultades persisten debido a la falta de *cooperación intersectorial*, de *prioridades políticas* claramente establecidas y de *medidas coercitivas*. Los incentivos contraproducentes que aún existen también están creando dificultades. La ausencia de políticas nacionales sobre humedales y de estrategias de aplicación, y los Comités Nacionales de Humedales no operativos, son causa de dificultades. Otras dificultades mencionadas guardan relación con la falta de monitoreo de los humedales, las lagunas en los inventarios y conocimientos nacionales sobre humedales, los problemas con el manejo de los recursos hídricos, la falta de visibilidad de la Convención de Ramsar, una sensibilización insuficiente respecto de los humedales, y la creciente destrucción de las costas.

Propuestas de prioridades para la aplicación futura (D)

16. Se mencionaron con mayor frecuencia nuevas actividades relativas a las *Estrategias Nacionales de Humedales*, o la *inclusión de las cuestiones relativas a los humedales en otras políticas nacionales*, la mejora de los marcos nacionales para el *manejo* de los humedales, particularmente para el uso racional y el manejo de los *sitios Ramsar*, las nuevas designaciones de sitios Ramsar y el establecimiento de más *centros Ramsar*, y la ejecución habitual de *programas de CECOP*, seguidas de muchas otras propuestas relativas a un elevado número de indicadores del Plan Estratégico.

Propuestas de asistencia de la Secretaría de Ramsar (E)

17. Las Partes formularon muchas recomendaciones distintas sobre el modo en que la Secretaría de Ramsar podría ser de más ayuda en la aplicación a escala nacional, en las que se abordaban muchos de los temas antes señalados. Por esa razón resulta difícil extraer mensajes importantes. No obstante, un tema común que se puede distinguir es que las Autoridades Administrativas de Ramsar nacionales instan a que haya *mayor contacto directo* con la Secretaría. Las Partes propusieron que se facilitara más información directamente a las Autoridades Administrativas, se anunciaran próximos eventos sobre humedales, se les ayudara a resolver problemas a escala nacional y local, y se mantuviera más contacto con los medios de información. Las Autoridades Administrativas también pidieron a la Secretaría que redujera las cargas y simplificara al máximo los procesos.

Propuestas de asistencia de las Organizaciones Internacionales Asociadas (F)

18. Las Partes solicitaron una mayor participación de las *organizaciones nacionales miembros de las OIA* (es decir, de las Organizaciones Internacionales Asociadas a Ramsar). Las oficinas regionales del programa de las OIA (por ejemplo, en el Cáucaso, Europa central y oriental, Danubio-Cárpatos, Mediterráneo, CEI, Europa sudoriental) deben centrarse más en la puesta en práctica de cuestiones relativas a Ramsar, participar activamente en las iniciativas regionales de Ramsar y apoyar la creación de asociaciones, especialmente cuando se precisan soluciones de cooperación para hacer frente a problemas provocados por los cambios ecológicos en los sitios Ramsar. En muchos casos se reconoce el desarrollo y apoyo importantes de los proyectos de las OIA a escalas nacional y local. Pero las Partes sugieren que existe un enorme potencial y una gran necesidad de más proyectos sobre los humedales relacionados con Ramsar y de más apoyo. Se mencionó que la UICN, en su labor destinada a actualizar sus categorías de áreas protegidas, debería hacer referencia a la experiencia que proporciona el manejo de sitios Ramsar.

Vinculación de la aplicación de Ramsar con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (G)

19. Las Partes formularon una serie de propuestas concretas destinadas, en particular, a aumentar la comunicación y la *cooperación a nivel administrativo nacional* (este tema también se aborda en los proyectos de resolución DR11 y DR29 presentados a la COP10, relativos a asociaciones y sinergias con Acuerdos Multilaterales sobre el Medio Ambiente y a los organismos de aplicación a nivel nacional); a celebrar *reuniones conjuntas para Coordinadores Nacionales* de distintos AMMA; a coordinar estrategias nacionales y designaciones de sitios entre AMMA distintos (por ejemplo, Natura 2000, Patrimonio Mundial, Reservas de la Biosfera); y a seguir trabajando con miras a elaborar un plan coordinado y *común de presentación de informes* que se centre en los resultados más que en las actividades y procesos (véase la Decisión VII/30 del Convenio sobre la Diversidad Biológica).

Vinculación de Ramsar con las políticas y otras estrategias relativas al agua a nivel nacional (H)

20. Una gran mayoría de las declaraciones de las Partes destacan la necesidad de vincular mejor las políticas sobre humedales con estrategias de manejo integrado de los recursos hídricos a escala nacional, establecer una coordinación con los programas nacionales de aplicación de la Directiva Marco de la UE sobre el Agua (cuando exista), e intercambiar más información, experiencia y conocimientos prácticos. Se mencionó que los coordinadores nacionales de Ramsar deben participar en la labor de los grupos nacionales de planificación y manejo de los recursos hídricos, y que los Comités Nacionales Ramsar (si existen) también deberían desempeñar una función activa en este contexto. La Secretaría debería facilitar a las Partes más orientaciones sobre cómo proceder al respecto. Quizás las orientaciones científicas y técnicas consolidadas sobre humedales y manejo de cuencas hidrográficas, presentadas como proyecto de resolución DR19 a la COP10, sean una respuesta a esta solicitud.

Actividades de aplicación realizadas desde la COP9

Meta 1: El uso racional de los humedales

Inventarios y evaluaciones nacionales de los humedales (*Estrategia 1.1*)

21. En 1999 las Partes Contratantes (PC) aprobaron (mediante la Resolución VIII.6) un *Marco Ramsar para el Inventario de Humedales*. Actualmente, 20 Partes Contratantes europeas informan de que disponen de un inventario exhaustivo de los humedales nacionales (*indicador 1.1.1.*, véase el **Anexo 1**). Otras 15 Partes Contratantes europeas indican que están preparando o han planificado la realización de un inventario de los humedales nacionales. Así pues, existe sólo un reducido número de Partes Contratantes sin inventario de los humedales nacionales, y el porcentaje de Partes con inventario es superior en Europa que en las otras cinco regiones Ramsar (véase el **Anexo 2**). No obstante, desde la celebración de la COP9 en 2005, no parece que se haya logrado ningún progreso en los Inventarios Nacionales de Humedales, dado que el número de Partes europeas con inventarios no ha variado.
22. La Secretaría de Ramsar agradecería recibir más información detallada sobre los inventarios existentes, de ser posible con una copia de las listas de sitios incluidos en el inventario o alguna indicación sobre dónde se puede acceder a esos inventarios por Internet.
23. Habida cuenta de la importancia de los inventarios nacionales como punto de referencia para las Políticas Nacionales de Humedales, se insta encarecidamente a las Partes que todavía no hayan empezado a preparar un Inventario Nacional de Humedales a que lo hagan. Tal como muestran los *indicadores 1.1.2 y 1.1.3*, es importante trabajar con datos de los inventarios de humedales, y utilizarlos, así como facilitarlos a todos los interesados directos. Esos datos constituyen un punto de referencia para evaluar el estado y las tendencias de las características ecológicas de los humedales. Dieciséis Partes Contratantes indican que disponen de esa información. Esta cifra es cuatro veces superior al número de Partes en comparación con la situación con anterioridad a la COP9, tres años antes (véase el **Anexo 2**) y representa un avance importante, en particular entre las Partes europeas. La mayoría de ellas es consciente de que la necesidad de abordar los cambios adversos de las características ecológicas de los humedales es ahora mayor que en el trienio anterior (*indicadores 1.1.4a/b*). Lamentablemente, esto indica que las presiones en los sitios Ramsar y otros humedales están aumentando en toda Europa.

Políticas Nacionales de Humedales (*Estrategia 1.2*)

24. En el Manual N° 3 de Ramsar (3ª edición, 2006) se dan orientaciones para la revisión de leyes y de instituciones con miras a promover la conservación y el uso racional de los humedales (aprobadas por medio de la Resolución VII.7), las cuales deberían propiciar la aprobación de una Política Nacional de Humedales o un instrumento jurídico similar. Diecisiete Partes Contratantes europeas informan de que disponen de una política de esas características (*indicador 1.2.1*, véase el **Anexo 1**), lo que constituye un porcentaje mediocre en comparación con otras regiones. No se notificaron otros progresos en la elaboración de políticas nacionales de humedales entre la COP9 y la COP10 (véase el **Anexo 2**). ¿Por qué?
25. Sólo 11 Partes Contratantes informan de que han evaluado la cantidad y calidad del agua disponible para los humedales y que éstos precisan (*indicador 1.2.4*). No cabe duda de que son muchas las Partes que deben hacer más en esta esfera. Resulta alentador que 22 Partes Contratantes hayan informado sobre la realización de evaluaciones ambientales estratégicas

al revisar políticas, programas y planes que pueden incidir en los humedales. Parece tratarse de una práctica más establecida en Europa que en otras regiones. Sin embargo, aún se deben desplegar muchos esfuerzos para que llegue a ser un procedimiento bien asentado en las 45 Partes de Ramsar europeas.

Servicios de los ecosistemas de humedales (*Estrategia 1.3*)

26. Armenia, los Países Bajos y Turquía informan de que han evaluado los servicios de los ecosistemas que brindan sus sitios Ramsar (*indicador 1.3.1*, véase el **Anexo 1**). Otras 24 Partes Contratantes europeas están trabajando en esas evaluaciones o tienen previsto hacerlo. Aunque han transcurrido tres años desde la publicación del informe de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio titulado “Ecosistemas y Bienestar Humano: Síntesis de Humedales y Agua” durante la COP9, es preciso seguir trabajando para poder disponer de evaluaciones cuantitativas y cualitativas de los beneficios y servicios que se obtienen de los ecosistemas de humedales en cada país. ¿Qué funciones desempeñan los ecosistemas específicos de los humedales en relación con el suministro de agua, la protección de las costas, la defensa contra las inundaciones, la mitigación del cambio climático, la seguridad alimentaria, el desarrollo local, el patrimonio cultural y las investigaciones científicas? Entender estas relaciones es cada vez más importante para establecer planes de pago adecuados por esos servicios, ya sea con fondos públicos o privados o combinando ambos.

Lineamientos de Ramsar en relación con el agua (*Estrategia 1.4*)

27. Sólo diez Partes Contratantes informan de que están utilizando los lineamientos de Ramsar en relación con el agua al tomar decisiones en materia de planificación y manejo de esos recursos (*indicador 1.4.1*, véase el **Anexo 1**). Si bien se trata de un porcentaje bajo de todas las Partes Contratantes de Europa, representa al menos un avance importante desde la COP 9 y la COP8 (véase el **Anexo 2**). A lo largo de este trienio, Ramsar ha reforzado su cooperación en materia de orientaciones sobre el manejo de los recursos hídricos con instituciones como ONU-Agua, el Programa Hidrológico Internacional de la UNESCO y la Convención sobre el Agua de la CEE, ha tratado de difundir el mensaje de que el manejo integrado de los recursos hídricos debería basarse en un enfoque por ecosistemas, y ha argumentado que los recursos hídricos no deberían manejarse de forma aislada de otros componentes de los ecosistemas, los recursos vivos y las necesidades humanas en las cuencas hidrográficas. Por consiguiente, el GECT ha consolidado las orientaciones de Ramsar sobre humedales y manejo de las cuencas hidrográficas, presentadas a la COP10 como proyecto de Resolución 19. Habida cuenta de que poco después de la COP10 se celebrará en Estambul el Quinto Foro Mundial del Agua, y de los continuos cambios del clima mundial, es probable que los lineamientos de Ramsar en relación con el agua se conviertan en un excelente instrumento en lo que se refiere a la planificación y el manejo de las cuencas hidrográficas.

Restauración y rehabilitación de humedales (*Estrategia 1.5*)

28. Veintinueve Partes Contratantes informan de que aplican programas de restauración o rehabilitación de humedales (*indicador 1.5.1*). Se trata de un porcentaje impresionante de todas las Partes Contratantes y constituye un avance importante desde la COP9 (véase el **Anexo 2**). Sin embargo, sólo 11 de ellas utilizaron las orientaciones de Ramsar sobre

restauración de humedales facilitadas en la Resolución VIII.16. En efecto, recientemente la Convención no ha prestado una atención concreta a este tema. Quizás los principios y lineamientos de Ramsar para la restauración de humedales estén demasiado ocultos en el Manual 15, en el que se tratan los cambios de las características ecológicas de los humedales. No obstante, con el aumento de las presiones en los humedales europeos, la rehabilitación y la restauración de sus servicios se convertirán cada vez más en una prioridad, así como en la solución de muchos problemas que plantea la necesidad de alcanzar el desarrollo sostenible.

Meta 2: Los sitios Ramsar o Humedales de Importancia Internacional

Marco estratégico para la designación de sitios Ramsar (*Estrategia 2.1*)

29. Ya en 1999 las Partes aprobaron un *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional* (en la Resolución VII.11). La COP9 lo actualizó y posteriormente fue incluido en el Manual 14 sobre la designación de sitios Ramsar. Para la COP10, 18 Partes Contratantes europeas informan de que han establecido una estrategia y prioridades a escala nacional para seguir designando sitios Ramsar mediante el Marco estratégico proporcionado por la Convención (*indicador 2.1.1*, véase el **Anexo 1**). Por lo tanto, la mayor parte de las Partes Contratantes europeas no han elaborado aún ninguna estrategia de este tipo, situación comparable a otras regiones (véase el **Anexo 2**). Se insta pues a todas las Partes a aprovechar mejor el Marco estratégico y a designar más humedales para la Lista de Ramsar. Pese a que, en julio de 2008, 905 de los sitios Ramsar (52%), de la lista global de 1.755 sitios, se encontraban en Europa, los sitios europeos son relativamente pequeños y, en su conjunto, sólo abarcan el 14% de la superficie total de todos los sitios Ramsar.
30. Desde la COP9, 17 Partes europeas han designado 56 nuevos sitios Ramsar (véase el **Anexo 3**). Esta cantidad es considerablemente inferior a las 100 nuevas designaciones de sitios Ramsar en Europa entre la COP8 y la COP9. A escala mundial, las Partes siguen situándose bastante por debajo del objetivo que se fijaron de contar, para el año 2010, con 2.500 sitios designados que abarcaran 250 millones de hectáreas. Por lo tanto, se alienta encarecidamente a formular más designaciones sobre la base de las estrategias nacionales de designación.

Actualización de la información sobre los sitios Ramsar (*Estrategia 2.2*)

31. Seis Partes europeas han actualizado la información sobre todos sus sitios Ramsar durante este trienio: Austria, Dinamarca, Finlandia, Hungría, Polonia y Turquía (*indicador 2.2.1*, véase el **Anexo 1**). Felicidades. Se ha informado a la Secretaría de que otras 15 Partes se están ocupando activamente de actualizar la información relativa a 130 sitios Ramsar en Europa, de un total de 451 sitios (el 50%, o uno de cada dos sitios) en 28 países, respecto de los cuales la información de la base de datos del Servicio de Información sobre Sitios Ramsar (<http://ramsar.wetlands.org/>) es muy obsoleta (véase el **Anexo 4**). Durante la 6ª Reunión regional europea de Ramsar (en mayo de 2008), las Partes Contratantes aclararon que los datos y mapas de los sitios Ramsar deberían actualizarse siempre que se produzca un cambio, y que sencillamente se deberían presentar a la Secretaría por correo electrónico. Estuvieron de acuerdo en que era preferible no esperar al término del plazo de seis años para actualizar la información sobre los sitios Ramsar, sino que esas actualizaciones se

deberían llevar a cabo presentando una Ficha Informativa Ramsar (FIR) parcialmente revisada cada vez que se produjera un cambio.

Mantenimiento de las características ecológicas de los sitios Ramsar (*Estrategia 2.3*)

32. La Convención obliga a las Partes a formular y aplicar su planificación de modo que promuevan la conservación de los sitios Ramsar, mantengan sus características ecológicas, eviten el deterioro como consecuencia del desarrollo tecnológico, la contaminación o cualquier otra intervención humana, y tomen en consideración sus responsabilidades internacionales, particularmente en lo tocante al uso racional de las poblaciones migratorias de especies que dependen de los humedales. En respuesta a este Artículo, diez Partes informaron de que habían aplicado las medidas necesarias para mantener las características ecológicas de *todos* los sitios Ramsar, y otras 19 Partes han hecho lo mismo al menos en relación con algunos sitios Ramsar (*indicador 2.3.1*).
33. Podría considerarse que el indicador más concreto sobre la medida en que las Partes están preparadas para enfrentar estos desafíos es la elaboración y aplicación de planes (o estrategias) de manejo para *todos* los sitios Ramsar. Siete Partes han llegado a esta fase, y otras 25 están aplicando planes de manejo en al menos algunos sitios Ramsar. Lamentablemente, cuatro Partes no han finalizado aún la fase de planificación (*indicador 2.3.2*, véase el **Anexo 1**). Europa está rezagada con respecto a otras regiones en la elaboración y aplicación de planes de manejo. Esto resulta sorprendente, habida cuenta de las sinergias que se han de crear mediante la aplicación de las directivas de la Unión Europea para establecer la red Natura 2000 de zonas protegidas, aplicables en la mayoría de Partes Europeas – sorprendente también en vista de los muchos servicios de formación que regularmente se prestan en distintas partes de Europa.
34. Además, el número de comités intersectoriales de manejo que trabajan en los sitios Ramsar de Europa, y la cantidad de evaluaciones de la eficacia de su labor y sus intervenciones de manejo, son relativamente reducidos en comparación con otras regiones.

Monitoreo de las condiciones de los sitios Ramsar (*Estrategia 2.4*)

35. Cada vez es mayor la presión sobre los sitios Ramsar europeos, especialmente en las regiones en que se han planificado grandes infraestructuras nacionales para el transporte, el suministro de energía y el desarrollo industrial, y donde las industrias extractivas están desarrollando sus actividades comerciales. Esto afecta a las zonas muy pobladas con muchas demandas opuestas en relación con el uso de la tierra, así como zonas de regiones menos pobladas con importantes recursos naturales o que están situadas estratégicamente a lo largo de rutas de transporte.
36. Desde la celebración de la COP9 (noviembre de 2005), se ha informado a la Secretaría de los cambios ecológicos que se producen, o que podrían producirse debido a acontecimientos previstos, en 62 sitios Ramsar europeos citados más adelante. Pese a que el Artículo 3.2 de la Convención obliga a las Autoridades Administrativas de Ramsar a adoptar las disposiciones necesarias para estar informadas lo antes posible de esos cambios y a hacer llegar sin demora esa información a la Secretaría de Ramsar, sólo en 36 casos (en negritas más adelante) fueron las Autoridades Administrativas las primeras en informar a la Secretaría acerca de los supuestos cambios. En los demás 26 casos, esos informes fueron

enviados a la Secretaría por personas preocupadas que vivían cerca de los sitios Ramsar o que los conocían bien, o por Organizaciones Internacionales Asociadas a Ramsar u ONG nacionales.

37. Desde la COP9, sólo tres sitios Ramsar, en Polonia e Italia, han sido retirados del Registro de Montreux. Pese a las reiteradas solicitudes de la Secretaría, no se ha facilitado mucha información sobre los demás 24 sitios Ramsar europeos que aún figuran en el Registro. Cuando las Partes establecieron este instrumento de manejo en 1990, en la COP4, creyeron que la inclusión voluntaria de un sitio en el Registro sería útil para demostrar el compromiso nacional por resolver los cambios perjudiciales, destacar casos particularmente graves a escala internacional, beneficiarse de una atención positiva internacional con miras a su conservación y brindar orientación sobre la mejor forma de asignar recursos para resolver las cuestiones que afectasen a las características ecológicas del sitio (como se explica en el Manual de la Convención de Ramsar, 4ª ed.). Muchos de los sitios Ramsar de Europa que figuran en el Registro de Montreux se cuentan entre los que llevan más tiempo en el Registro (desde 1990). De ello se desprende que, para resolver los problemas que plantean, se precisan procedimientos más sofisticados, que deberían prepararse sin más demora, o que los problemas mencionados al incluir los sitios en el Registro han sido resueltos o mitigados desde entonces, en cuyo caso ha llegado el momento de suprimir esos sitios del Registro de conformidad con el procedimiento descrito en el Anexo a la Resolución VI.1.

Sitios Ramsar donde se están produciendo, o es probable que se produzcan, cambios ecológicos (Artículo 3.2), desde la COP9:

Parte (en negritas si se ha recibido información de la Autoridad Administrativa)	Sitio Ramsar	Registro de Montreux	Misión Ramsar de Asesoramiento
Albania	1598 Lago Shkodra y Río Buna		
Alemania	561 Mühlenberger Loch		2001
Alemania	82 Wattenmeer, Ostfriesisches Wattenmeer y Dollart	1990	1990
Austria	272 Donau-March-Thaya-Auen	1990	1991
Austria	273 Untere Lobau		
Belarús	1217 Osveiski		
Bélgica	329 De Ijzerbroeken te Diksmuide en Lo-Reninge	1999	
Bélgica	331 Marais de Harchies		
Bélgica	327 Schorren van de Beneden Schelde	1990	1988
Bulgaria	1226 Complejo de las islas Belene		
Bulgaria	239 Lago Durankulak	1993	
Bulgaria	64 Srebarna	1993	1992, 2001
Croacia	585 Delta Neretve		
Croacia	583 Kopacki Rit	1993	2005
Dinamarca	141 Fiordo Ringkøbing	1990	1996
Dinamarca (Groenlandia)	389 Heden (Jameson Land)		
Eslovenia	1600 Lago Cerknica y sus alrededores		
Eslovenia	991 Cuevas de Skocjan		
Eslovenia	586 Salares de Secovlje		
España	454 Albufera de Valencia		2006
España	234 Doñana	1990	2002
España	235 Las Tablas de Daimiel	1990	1988
España	708 Marjal de Pego-Oliva		
España	449 S'Albufera de Mallorca		

España	1264 Txingudi		
Ex Rep. Yug. de Macedonia	726 Lago Prespa		
Federación de Rusia	677 Dvuobje inferior		
Federación de Rusia	695 Río Moroshechnaya		
Federación de Rusia	111 Delta del Volga		
Georgia	893 Humedales de Kolkheti central		2005
Grecia	61 Golfo de Amvrakikos	1990	
Grecia	59 Axios, Loudias, delta de Aliakmon	1990	
Grecia	63 Lagunas de Kotychi	1990	
Grecia	55 Lago Vistonis, Porto Lagos y lagunas	1990	
Grecia	57 Lagos Volvi y Koronia	1990	
Grecia	62 Lagunas de Messolonghi	1990	
Grecia	56 Delta de Nestos y lagunas colindantes	1990	
Hungría	185 Kis-Balaton		
Italia	134 Stagno di Cagliari	1990	
Moldova	1029 Lagos inferiores de Prut		
Montenegro	784 Skadarsko Jezero		2005
Noruega	13 Åkersvika		
Noruega	809 Reserva natural de Froan		
Noruega	305 Øra		
Países Bajos	581 Bargerveen		
Países Bajos	194 Naardermeer		
Polonia	756 Parque Nacional de Biebrzanski		
Reino Unido	542 Estuario de Exe		
Reino Unido	1046 Turbera de Lewis		
Reino Unido	77 Ouse Washes	2000	2001
Reino Unido	298 Estuario del Dee	1990	1993, 1994
República Checa	638 Litovleksi Pomoravi	1997	
República Checa	635 Llanuras de inundación de la parte baja del río Dyje	2005	
República Checa	639 Poodří	2005	
República Checa	495 Viveros Trebon	1994	
Rumania	521 Delta del Danube		
Rumania	1074 Pequeña isla de Braila		
Serbia	819 Reserva Natural Especial de Stari Begej/Carska Bara		
Turquía	945 Delta del Gediz		
Turquía	659 Lago Seyfe		
Turquía	661 Pantanos del Sultán		
Ucrania	113 Desembocadura del Kyliiske		2003, 2005, 2008

Manejo de sitios Ramsar y cuencas hidrográficas compartidos (*Estrategia 2.5*)

38. Las Partes europeas son pioneras en la aplicación de las peticiones que se formulan en el Artículo 5 de la Convención y han establecido procedimientos de cooperación transfronteriza en relación con muchos sitios Ramsar compartidos por países colindantes. En sus Informes Nacionales, 29 Partes indican que han identificado todos esos sitios en sus territorios, y Dinamarca, Letonia, los Países Bajos y el Reino Unido informan de que han establecido una eficaz cooperación transfronteriza en materia de manejo en relación con esos sitios. Esto ya ha dado lugar a la declaración oficial de ocho Sitios Ramsar Transfronterizos (cuatro nuevos desde la COP9). Esas ocho zonas transfronterizas se componen de 20 sitios Ramsar declarados a escala nacional. En la primavera de 2007, la Autoridad Administrativa checa organizó un viaje de estudio para administradores de sitios y coordinadores nacionales de Ramsar a varios de esos sitios Ramsar transfronterizos de

Europa central a fin de intercambiar experiencias y examinar las ventajas y dificultades de la cooperación transfronteriza.

39. En la 6ª Reunión regional europea de Ramsar, las Partes examinaron las ventajas de la labor transfronteriza para mejorar la sostenibilidad del manejo de los sitios y los recursos hídricos, aumentar la sensibilización y captar más fondos. La conclusión fue que debería hacerse uso de las comisiones transfronterizas existentes, vinculadas a cuencas fluviales o zonas protegidas, y que las metas y los objetivos comunes, así como los ámbitos clave de trabajo común, deben ser objeto de acuerdo mutuo. La comunicación entre las autoridades, las ONG y todas las partes de la sociedad civil es fundamental. Los memorandos de entendimiento oficiales entre los países de que se trate pueden ayudar a establecer un marco adecuado.

Iniciativas regionales de Ramsar en Europa (*Estrategia 2.6*)

40. La Iniciativa para los Humedales Mediterráneos comenzó de forma independiente en 1991 y pasó a ser parte de la Convención de Ramsar oficialmente en 1999, mediante la aprobación por la COP7 de una estructura de colaboración para los humedales mediterráneos (con la Resolución VII.22). Tres años más tarde, la COP8 aprobó orientaciones generales para promover iniciativas regionales en el marco de la Convención (Resolución VIII.30). Esto desencadenó la elaboración de varias iniciativas nuevas. En Europa, nueve países que cooperaban entre sí pusieron en marcha en 2005 la Iniciativa para los humedales nórdico-bálticos que, desde entonces, se ha mantenido activa. Los siete países signatarios del Convenio de los Cárpatos decidieron crear la Iniciativa para los humedales de los Cárpatos durante un taller en 2004. Y, como parte de su programa de asociación con el Grupo Danone, del sector privado, en 2006 la Secretaría de Ramsar pudo prestar apoyo a un seminario de seguimiento para esos países destinado a perfeccionar la estrategia y el plan de trabajo de la iniciativa. Al mismo tiempo, Wetlands International reactivó una propuesta latente relativa a una Iniciativa para los humedales del Mar Negro (con apoyo financiero de los Países Bajos) preparada inicialmente en 2000 y centrada en las zonas costeras de los seis países alrededor del mar Negro.
41. Por consiguiente, actualmente hay en Europa cuatro iniciativas (sub)regionales en distintas fases de aplicación. No obstante, no existe una estrategia para el continente en su conjunto ni una perspectiva coordinada de los objetivos y el ámbito geográfico y temático que convendría que esas iniciativas tuvieran. No se ha propuesto ninguna iniciativa global aplicable a los humedales europeos. Algunos países europeos no tienen participación en ninguna de las iniciativas existentes, mientras que otros quedan abarcados por dos. Durante sus reuniones en 2007 y 2008, el Comité Permanente examinó las lecciones extraídas en los primeros años de ejecución de iniciativas regionales en distintas partes del mundo, ya fuera en redes de países que cooperaban entre sí o en centros regionales de formación y creación de capacidad, o en una combinación de ambos, como en el caso de MedWet. Como resultado de ello, en el proyecto de Resolución DR6 se presentan, para su aprobación por la COP10, nuevos criterios operativos en función de los cuales deben evaluarse las iniciativas regionales para las que se desea la aprobación de la COP10 de modo que su aplicación se realice en el marco de la Convención durante los años 2009-2012.

Meta 3: La cooperación internacional

Cooperación con otros organismos y acuerdos (*Estrategia 3.1*)

42. La coordinación de actividades nacionales para aplicar distintos acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente es ahora más necesaria que nunca. En las Resoluciones IX.3 y IX.5, aprobadas en 2005 por la COP9, se aborda esta cuestión. En efecto, 22 Partes europeas informan de que disponen de mecanismos nacionales para realizar actividades de colaboración entre la Autoridad Administrativa de Ramsar y los coordinadores de otros AMMA (*indicador 3.1.1*, véase el **Anexo 1**). Sin embargo, esto no refleja avance alguno desde la celebración de la COP9 (véase el **Anexo 2**) y ni tan sólo abarca a los 27 Estados miembros de la UE. El número de Partes restantes que aún deben crear mecanismos nacionales similares es considerable. En dos nuevos proyectos de Resolución (DR11 y DR29) presentados a la COP10 se abordan estas cuestiones mediante la intensificación de la cooperación con otros AMMA y la aclaración y armonización de los papeles y las funciones de los coordinadores de esos acuerdos a escala nacional.

Meta 4: La capacidad de ejecución

Participación del sector privado (*Estrategia 4.2*)

43. Dieciocho Partes informan de que han alentado al sector privado a aplicar principios de uso racional en sus actividades e inversiones relativas a los humedales. Cinco Partes informan de que han establecido mecanismos específicos para el sector privado en relación con los humedales. En la Resolución VIII.31, sobre el programa de CECOP de la Convención, la COP8 reconoció que las cuestiones concernientes a los humedales pueden pasar a formar parte en grado cada vez mayor de las actividades de otros sectores y no sólo del sector del medio ambiente, incorporando de esta manera la conservación y el uso racional de los humedales en la sociedad y el gobierno. Dado el éxito de la asociación entre el Grupo Danone (agua mineral, productos lácteos, etc.) y la Convención de Ramsar, asociación que en la COP10 celebrará su décimo aniversario, ha llegado el momento de ampliar la labor con el sector empresarial en cuanto a la conservación y el uso racional de los humedales, no sólo por parte de la Secretaría, sino básicamente también a escala nacional en cada país. En el proyecto de Resolución DR12 se han presentado, para su consideración en la COP10, algunos principios básicos para orientar esas operaciones conjuntas en el marco de la Convención. Se alienta a las Partes a aprovechar sus experiencias y emprender otros proyectos y programas conjuntos con el sector privado.

Comunicación, educación, concienciación y participación (*Estrategia 4.4*)

44. Pese al llamamiento hecho hace muchos años para designar a un coordinador nacional gubernamental y uno no gubernamental para las actividades de CECOP, sólo siete Partes informan del establecimiento de mecanismos en los que se da participación a esos coordinadores nacionales (cuando se conocen) para que planifiquen y ejecuten programas de CECOP (*indicador 4.4.1*, véase el **Anexo 1**). Puesto que cada vez se reconoce más la necesidad de vincular la conservación y el uso racional de los humedales en todos los ámbitos con las actividades de CECOP, este resultado es desalentador y muestra que no ha habido progreso alguno desde la COP8 en 2002 (véase el **Anexo 2**). En estos momentos, en que importantes preocupaciones ambientales a escala mundial son cada vez más el foco de atención de las políticas mundiales y nacionales, es fundamental realizar más actividades

de comunicación, educación y concienciación para centrar la atención en los servicios que prestan los ecosistemas de humedales en el contexto del cambio climático en relación con el control de las inundaciones, la protección de las costas, la reducción de la pobreza y la limitación de la pérdida de la biodiversidad. La promoción es una actividad extremadamente necesaria para que la Convención y los aspectos de que se ocupa se conozcan, se cumplan y se apliquen de forma más amplia. En el documento COP10 DOC.16 se presenta un análisis específico de programas nacionales de CECOP de Ramsar.

45. La Secretaría de Ramsar, con el apoyo de la UICN, está desarrollando actualmente un instrumento de CECOP para ayudar a los coordinadores nacionales en su planificación. Durante la 6ª Reunión regional europea de Ramsar, en mayo de 2008, se sometió a prueba una versión preliminar. Otro medio muy asequible de aumentar la sensibilización sobre los humedales es el Día Mundial de los Humedales (DMH), el 2 de febrero de cada año. Treinta y tres (92%) de las 36 Partes que han respondido informan de la realización de actividades para el DMH. Esta información, que es muy alentadora, va acompañada de impresionantes listas de actividades para el DMH en muchos países, como se indica en el sitio web de Ramsar: www.ramsar.org/wwd/8/wwd2008_reports.htm.

Cooperación para el desarrollo y la asistencia internacionales (*Estrategia 4.5*)

46. Alemania, Dinamarca, Francia, Hungría, Italia, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, República Checa, Suecia y Suiza informan de que han aportado financiación para la conservación y el manejo de humedales de otros países. Esto resume un admirable esfuerzo de cooperación y solidaridad. Cabe esperar que más países miembros de la UE se adhieran pronto a este grupo de donantes. No obstante, al mirar atrás, parece haber una tendencia al retroceso. Desde la COP8, el número de Partes europeas que notifican haber prestado asistencia internacional para el manejo de humedales sigue disminuyendo (véase el **Anexo 2**) – extraño resultado que se espera no sea reflejo de la realidad. Desde la COP9, Armenia, Belarús, Bulgaria, Estonia y Turquía, todos ellos países europeos, se han beneficiado de la financiación para la conservación y el manejo de humedales facilitada por los países donantes antes mencionados, que también apoyaron otros proyectos en países fuera de Europa.

Utilización de los Informes Nacionales para monitorear la aplicación de la Convención (*Estrategia 4.7*)

47. Los Informes Nacionales para la COP8 y la COP9 se concibieron de forma que ayudaran a las Partes Contratantes a planificar y monitorear su aplicación del Plan Estratégico de la Convención a nivel nacional. El modelo utilizado para la COP9 incluía también una sección destinada a determinar objetivos nacionales para el trienio 2003-2005, cuyo fin era poder comprobar y actualizar regularmente a lo largo del trienio los progresos en la aplicación de los objetivos. Puesto que sólo una minoría muy reducida de Partes utilizó de este modo el instrumento por segundo trienio consecutivo, no se ha incluido en el actual modelo de Informe Nacional para la COP10.
48. La planificación a escala nacional, el monitoreo de la ejecución de las tareas, la notificación de los progresos, la determinación de lagunas y la definición de nuevas metas son pasos fundamentales de un ciclo de trabajo eficiente. Esto está compendiado en la Recomendación 2.1 que las Partes aprobaron ya en 1984, en la que se declara que son

“conscientes de que la presentación de informes nacionales puntuales y detallados reviste importancia vital con el fin de supervisar la aplicación de la Convención y para intercambiar información sobre las medidas de conservación de los humedales que han sido tomadas, sobre los problemas que pueden haber surgido y sobre los métodos más adecuados para resolverlos”.

49. Pese a eso, sólo diez Partes informan de que han utilizado sus Informes Nacionales anteriores en su monitoreo de la aplicación de la Convención (*indicador 4.7.1*, véase el **Anexo 1**). Los 36 Informes Nacionales recibidos a tiempo para su análisis antes de la celebración de la COP10 representan sólo el 80% de las 45 Partes Contratantes europeas (antes de la celebración de la COP9 se presentaron 40 Informes Nacionales, lo que constituyó el 91% de las Partes Contratantes). Este hecho es indicio de un importante declive de la tasa de entrega de los Informes Nacionales, pese a que el formato actual fue simplificado considerablemente para facilitar la preparación de los informes y garantizar, al mismo tiempo, que revelan la información deseada, tal como solicitaron las Partes. Una vez más, la mayoría de las Partes Contratantes no comenzaron a preparar los Informes Nacionales hasta el final del trienio, cerca (o justo después) del plazo de presentación del 31 de marzo de 2008. Por lo tanto, sigue siendo un problema para nosotros elaborar un Informe Nacional eficaz y de fácil uso que empleen todas las Partes – un instrumento que permita a las Partes monitorear los progresos en la aplicación de la Convención a escala nacional durante los distintos períodos entre las COP. Se acogen con agrado propuestas y sugerencias concretas sobre el mejor modo de hacerlo.

Comités Nacionales Ramsar (*Estrategia 4.8*)

50. La superación de los obstáculos que de forma creciente limitan nuestras capacidades para aplicar la Convención es, para muchos de nosotros, uno de los principales desafíos. Se podría decir que donde más se percibe es en el plano nacional, a pesar de la mejor voluntad de las Autoridades Administrativas de hacer más y hacerlo mejor. Esta situación destaca la necesidad de examinar y evaluar las instituciones nacionales responsables, y de que éstas desempeñen funciones específicas en la conservación y el uso racional de los ecosistemas de humedales de cada país, a fin de identificar a nuevos asociados. Por consiguiente, es triste leer que sólo 11 Partes Contratantes pudieron llevar a cabo un examen así a escala nacional (*indicador 4.8.1*, véase el **Anexo 1**). El número de Partes que han informado del inicio de estos examen también se ha reducido desde la COP8 (véase el **Anexo 2**). ¿Se trata de un signo positivo que indica que se han realizado todos los exámenes necesarios y que éstos han surtido los efectos deseados? ¿O refleja una tendencia hacia el descuido de la necesidad estratégica de incorporar plenamente las cuestiones sobre los humedales en los procesos de planificación sectorial a escala nacional y subnacional (notificada para la COP9), o de la necesidad de integración de políticas sobre los humedales en otros procesos de planificación, y la armonización con ellos, en particular los relacionados con la biodiversidad, la desertificación, el cambio climático, la agricultura, el comercio, el manejo de los recursos hídricos y la planificación ambiental en general (evocada en los Informes Nacionales correspondientes a la COP8)? Esperemos que las Partes presten atención nuevamente a la necesidad de planificar y trabajar de forma intersectorial.
51. En la 6ª Reunión regional europea de Ramsar las Partes abordaron una vez más la función de los Comités Nacionales Ramsar. A menudo, esos comités brindan una solución viable para salvar las limitaciones de capacidad. Los Comités Nacionales activos pueden

responder a la necesidad de intercambio de información, aumentar las relaciones de trabajo entre distintos sectores, organismos y ministerios, y coordinar las actividades en diferentes campos. La participación de organizaciones no gubernamentales, y en particular de las secciones nacionales de las Organizaciones Internacionales Asociadas a Ramsar, ha resultado ser muy eficaz cuando se ha llevado a cabo. Lamentablemente, sólo 13 Partes informan de que disponen de un Comité Nacional Ramsar (o un órgano similar) operativo: Austria, Belarús, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Hungría, Italia, Liechtenstein, Países Bajos, Reino Unido y República Checa (*indicador 4.8.2*, véase el **Anexo 1**). Se trata de un resultado extraño, ya que seis años antes (para la COP8 en 2002), fueron 22 las Partes que notificaron tener un Comité Nacional Ramsar (véase el **Anexo 2**). ¿Incluye la primera cifra nueve comités nacionales inactivos que nunca se reunieron ni trabajaron más desde entonces?

Colaboración con las Organizaciones Internacionales Asociadas a Ramsar (*Estrategia 4.9*)

52. La Convención de Ramsar es singular entre los tratados multilaterales por el hecho de colaborar oficialmente con un grupo seleccionado de cinco Organizaciones Internacionales Asociadas (BirdLife International, UICN, IWMI, Wetlands International y WWF). Esta cooperación mutuamente beneficiosa ha ido evolucionando con el tiempo y sigue ofreciendo un gran potencial de desarrollo para alcanzar logros más trascendentales. Esta cooperación no es sólo beneficiosa a nivel internacional (en lo referente a la labor de la Secretaría, el GECT y el Comité Permanente), sino que encierra unas posibilidades enormes, en gran medida sin explotar, de cooperación también a escala nacional y local. Sólo 14 Partes notifican haber recibido asistencia de una (o varias) OIA en su aplicación de la Convención. A su vez, un número similar de Partes (15) ha prestado asistencia en la labor de una (o varias) OIA. Esto demuestra claramente que, en muchos países, aún se pueden desarrollar proyectos de cooperación nacionales y locales mutuamente beneficiosos.

Necesidades de formación y capacitación en materia de humedales (*Estrategia 4.10*)

53. El Artículo 4.5 de la Convención insta a las Partes a fomentar la formación de personal competente en las esferas del estudio, la gestión y la custodia de los humedales. Tras 40 años, sigue habiendo una gran necesidad de formación continua profesional, especialmente en los países europeos en transición. Afortunadamente, algunas de las Partes Contratantes de Ramsar de los primeros tiempos cuentan con mecanismos, a menudo en sus ministerios de medio ambiente o en los organismos de asistencia para el desarrollo, que imparten esas sesiones de formación. Dieciséis Partes informan de que han brindado oportunidades de formación para administradores de humedales de sus países (*indicador 4.10.3*). En muchos casos, la formación es parte integrante de proyectos específicos sobre el manejo de humedales. La tendencia actual consiste en establecer más centros o instituciones permanentes de formación, también cada vez más directamente vinculados a sitios Ramsar específicos. En efecto, 12 Partes informan de que han prestado apoyo o han participado en la creación de centros de formación e investigación relacionados con los humedales (*indicador 4.10.1*). No obstante, a largo plazo, sería más eficaz desarrollar nuevas oportunidades de formación sobre la base de evaluaciones previas de las necesidades de formación nacionales y locales. Hasta la fecha, sólo Armenia, Hungría y Liechtenstein informan haber iniciado esas evaluaciones (*indicador 4.10.2*, véase el **Anexo 4**). La Junta

Asesora en Creación de Capacidad para la Convención de Ramsar está bien situada para seguir orientando a otras Partes sobre cómo hacerlo.

Anexo 1

Visión general de las respuestas dadas por las Partes para los indicadores seleccionados



Uso racional de humedales, sitios Ramsar y cooperación internacional

- 1.1.1 la Parte cuenta con un inventario nacional de humedales exhaustivo
- 1.2.1 la Parte cuenta con una Política Nacional de Humedales o un instrumento equivalente
- 1.3.1 la Parte ha realizado una evaluación de los servicios de los ecosistemas que prestan los sitios Ramsar
- 1.4.1 la Parte utiliza/aplica los lineamientos de Ramsar en relación con el agua en la adopción de decisiones sobre la planificación y el manejo de los recursos hídricos
- 2.1.1 la Parte ha establecido una estrategia y las prioridades para las nuevas designaciones de sitios Ramsar, utilizando el Marco Estratégico de la Lista de Ramsar
- 2.2.1 la Parte ha presentado todas las actualizaciones requeridas de la Ficha Informativa Ramsar sobre los sitios Ramsar
- 2.3.2 se elaboran y ejecutan planes/estrategias de manejo en todos los sitios Ramsar
- 2.5.1 se han identificado todos los sistemas de humedales transfronterizos/compartidos del país
- 3.1.1 existen mecanismos nacionales de colaboración entre las Autoridades Administrativas de Ramsar y los coordinadores de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA)

Parte	1.1.1	1.2.1	1.3.1	1.4.1	2.1.1	2.2.1	2.3.2	2.5.1	3.1.1
(Groenlandia)								no es aplicable	
Alemania									
Armenia									
Austria									
Belarús									
Bélgica									
Bosnia y Herzegovina									
Bulgaria									
Chipre								no es aplicable	
Croacia									
Dinamarca									

Parte	1.1.1	1.2.1	1.3.1	1.4.1	2.1.1	2.2.1	2.3.2	2.5.1	3.1.1
Eslovaquia									
Eslovenia									
España								no es aplicable	
Estonia									
Ex Rep. Yug. de Macedonia									
Finlandia									
Francia									
Hungría									
Islandia								no es aplicable	
Italia									
Letonia									
Liechtenstein									
Lituania									
Moldova									
Montenegro									
Noruega									
Países Bajos									
Polonia									
Portugal									
Reino Unido									
República Checa									
Rumanía									
Suecia									
Suiza									
Turquía									
Ucrania									

La capacidad de ejecución

- 4.2.2 se han establecido foros del sector privado sobre los humedales o mecanismos similares
- 4.4.1 se ha establecido un mecanismo de planificación y aplicación de actividades de CECOP sobre los humedales con la participación de coordinadores gubernamentales y de ONG de las actividades de CECOP
- 4.4.5 se realizan en el país actividades para el Día Mundial de los Humedales
- 4.4.6 se han creado centros de educación en sitios Ramsar y otros humedales
- 4.7.1 la Parte ha utilizado sus Informes Nacionales de Ramsar anteriores al monitorear su aplicación de la Convención
- 4.8.1 se ha llevado a cabo un examen de las instituciones nacionales a cargo de la conservación y el uso racional de los humedales
- 4.8.2 existe un Comité Nacional Ramsar o un órgano intersectorial similar y es operativo
- 4.9.1 la Parte trabaja con las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) a la Convención
- 4.10.2 se ha realizado una evaluación de las necesidades de capacitación nacionales y locales para la aplicación de la Convención, incluido en el uso de los Manuales Ramsar









Parte	4.2.2	4.4.1	4.4.5	4.4.6	4.7.1	4.8.1	4.8.2	4.9.1/2	4.10.2
(Groenlandia)									
Alemania									
Armenia									
Austria									
Belarús									
Belgium									
Bosnia y Herzegovina									
Bulgaria									
Chipre									
Croacia									
Dinamarca									
Eslovaquia									
Eslovenia									
España									
Estonia									
Ex Rep. Yug. de Macedonia									
Finlandia									

Parte	4.2.2	4.4.1	4.4.5	4.4.6	4.7.1	4.8.1	4.8.2	4.9.1/2	4.10.2
Francia									
Hungría									
Islandia									
Italia									
Letonia									
Liechtenstein									
Lituania									
Moldova									
Montenegro									
Noruega									
Países Bajos									
Polonia									
Portugal									
Reino Unido									
República Checa									
Rumania									
Suecia									
Suiza									
Turquía									
Ucrania									

Anexo 2

Resumen de la evolución entre la COP8 y la COP10

En los casos en que los indicadores eran razonablemente similares, el cuadro compara la información facilitada en los Informes Nacionales presentados para la COP8 y la COP9 con la facilitada para la COP10 a fin de evaluar el progreso realizado durante estos dos trienios, que abarcan el período del Plan Estratégico de Ramsar 2003-2008 adoptado mediante la Resolución VIII.25. El cuadro muestra también si las medidas concretas notificadas para la COP10 se abordaron en mayor (o menor) medida en la región de Europa, en comparación con el promedio mundial; basándose en los porcentajes de las Partes Contratantes que respondieron de forma positiva.

Estrategia	Indicador	PC con respuestas positivas en la COP8	PC con respuestas positivas en la COP 9	PC con respuestas positivas en la COP10	Respuestas positivas en la COP10 a nivel mundial	Progreso desde la COP9
1.1	La PC cuenta con un inventario nacional de humedales completo (1.1.1)	11	20	20 (53%)	37%	ninguno 
	La PC dispone de información sobre el estado y las tendencias ecológicas de los humedales (1.1.3)	no es aplicable	4	16 (42%)	34%	 importante
1.2	La PC cuenta con una Política Nacional de Humedales (o un instrumento equivalente) (1.2.1)	15	18	17 (45%)	40%	ninguno 
1.4	La PC ha utilizado o aplicado los lineamientos de Ramsar en relación con el agua (1.4.1)	no es aplicable	5	10 (26%)	29%	alguno 
1.5	La PC ha aplicado programas de restauración/rehabilitación de humedales (1.5.1)	11	24	29 (76%)	66%	 importante
2.1	La PC utiliza el Marco Estratégico para las designaciones de sitios Ramsar (2.1.1)	no es aplicable	15	18 (47%)	50%	alguno 
3.1	La Autoridad Administrativa colabora con los coordinadores de otros AMMA (3.1.1)	21	23	22 (58%)	56%	ninguno 
4.4	La PC tiene un grupo de tareas nacional activo en relación con el programa nacional de CECOP (4.4.1)	7	6	7 (18%)	22%	ninguno 

	La PC ha elaborado un plan de acción nacional (o local) de CECOP (4.4.2)	0	4	6 (17%)	14%	alguno 😊
4.5	Los organismos de asistencia para el desarrollo han suministrado fondos para proyectos relacionados con los humedales (4.5.1)	15	12	10 (28%)	15%	😞 retroceso
4.8	Se ha completado el examen nacional de las instituciones que se ocupan de los humedales (4.8.1)	21	13	11 (29%)	26%	😞 retroceso
	La PC tiene un Comité Nacional Ramsar operativo (4.8.2)	22	21	13 (34%)	45%	😞 retroceso

Anexo 3

Nuevos sitios Ramsar europeos designados desde la COP9

Incluidas las nuevas designaciones presentadas entre noviembre de 2005 y junio de 2008.

N.	País	Número de sitios	Superficie de los nuevos sitios (ha)
1	Albania	1	49 562
16	Alemania	1	7
2	Armenia	-	
3	Austria	-	
4	Belarús	-	
5	Bélgica	-	
6	Bosnia y Herzegovina	2	49 268
7	Bulgaria	-	
9	Chipre	-	
8	Croacia	-	
11	Dinamarca (y Groenlandia)	-	
37	Eslovaquia	1	1 448
38	Eslovenia	1	7 250
39	España	14	47 946
12	Estonia	1	5 869
42	Ex Rep. Yug. de Macedonia	1	2 696
35	Federación de Rusia	-	
13	Finlandia	-	
14	Francia	1	218
15	Georgia	-	
17	Grecia	-	
18	Hungría	4	42 985
20	Irlanda	-	
19	Islandia	-	
21	Italia	4	2 659
22	Letonia	-	
23	Liechtenstein	-	
24	Lituania	-	
25	Luxemburgo	-	
26	Malta	-	
27	Moldova	-	
28	Mónaco	-	
29	Montenegro	-	
31	Noruega	-	
30	Países Bajos	-	
32	Polonia	-	
33	Portugal	11	12 797
45	Reino Unido	3	679
10	República Checa	1	11 224
34	Rumania	3	19 042
36	Serbia	4	32 877
40	Suecia	-	
41	Suiza	-	
43	Turquía	3	20 182

44	Ucrania	-	
	Total	56	306 709 ha

Anexo 4

Número de sitios Ramsar europeos cuya información es obsoleta (no se dispone de ella o tiene más de seis años de antigüedad)

N.	País	451 sitios cuya información es obsoleta
1	Albania	1
16	Alemania	28
2	Armenia	2
3	Austria	todos actualizados
4	Belarús	3
5	Bélgica	5 (2)*
6	Bosnia y Herzegovina	1
7	Bulgaria	2
9	Chipre	1 (1)*
8	Croacia	3
11	Dinamarca (incl. Groenlandia)	todos actualizados
37	Eslovaquia	6
38	Eslovenia	2
39	España	35
12	Estonia	7 (2)*
42	Ex Rep. Yug. de Macedonia	1
13	Finlandia	todos actualizados
14	Francia	14 (5)*
15	Georgia	1
17	Grecia	10
18	Hungría	todos actualizados
20	Irlanda	45
19	Islandia	3
21	Italia	46 (2)*
22	Letonia	2 (2)
23	Liechtenstein	1
24	Lituania	5
25	Luxemburgo	1
26	Malta	2
27	Moldova	1
28	Mónaco	1 (1)*
29	Montenegro	1
31	Noruega	22 (10)*
30	Países Bajos	23 (16)*
32	Polonia	todos actualizados
33	Portugal	12 (6)*
45	Reino Unido	70 (66)*
10	República Checa	8 (7)*
34	Rumania	2 (1)*
35	Rusia	35

36	Serbia	3
40	Suecia	19 (8)*
41	Suiza	2
43	Turquía	todos actualizados
44	Ucrania	22

* Las cifras entre paréntesis se refieren al número de sitios (incluido en el número total) respecto de los cuales la Autoridad Administrativa ha presentado información actualizada que la Secretaría está comprobando actualmente.